



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 30 de octubre de 2015.
Referencia: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Tesorería
Asunto: Decreto de CALENDARIO DE PAGO DEUDA FRACCIONADA AYTO. DE PUERTO DE SAN VICENTE

DECRETO NÚM. 1.035/ 2015

El Diputado Delegado de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, de conformidad con las atribuciones que la Presidencia de esta Diputación, le tiene delegadas, mediante Decreto nº 649/2015 de 13 de julio, y a la vista del informe propuesta de la Tesorería General, de fecha 30 de octubre de 2015, y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS:

1.- Que al día 30-10-2015, dicho Ayuntamiento es deudor de esta Diputación Provincial por la cantidad de 140.793,56 euros, por los conceptos e importes que a continuación se detallan

CONCEPTO	FECHA DEUDA	IMPORTE DEUDA
Deuda Reintegro de Subvención PAE 2010 por la total falta de ejecución de la obra.	28-09-2015	35.000,00
Deuda Reintegro del Convenio de Hidráulica 2009 la total falta de ejecución de la obra.	06-02-2015	7.023,65
Deuda Reintegro de Subvención P. 500 2010 por la total falta de ejecución de la obra.	06-02-2015	19.313,00
Deuda Reintegro de Subvención P. 500 2011 por la total falta de ejecución de la obra.	06-02-2015	25.000,00
Deuda Reintegro de Subvención 2ª PAE 2010 por la total falta de ejecución de la obra	06-02-2015	37.000,00
Deuda Intereses de demora por el reintegro del Convenio de Hidráulica 2009 la total falta de ejecución de la obra.	06-02-2015	992,68
Deuda Intereses de demora por el reintegro de Subvención PAE 2010 por la total falta de ejecución de la obra.	28-09-2015	5.291,77
Deuda Intereses de demora por el reintegro de Subvención P.500 2011 por la total falta de ejecución de la obra.	06-02-2015	3.200,56
Deuda Intereses de demora por el reintegro de Subvención P.500 2010 por la total falta de ejecución de la obra.	06-02-2015	2.920,02
Deuda Intereses de demora por el reintegro de Subvención 2ª PAE 2010 por la total falta de ejecución de la obra.	06-02-2015	5.051,88
TOTAL		140.793,56

2.- Que del importe total adeudado, existen medidas cautelares de los Juzgados que constan en la Tesorería de esta Diputación, suspendiendo la ejecución del reintegro de las subvenciones siguientes:

CONCEPTO	FECHA SUSPENSION	IMPORTE DEUDA SUSPENDIDA CAUTELARMENTE
Deuda Reintegro de Subvención 2ª PAE 2010 por la total falta de ejecución de la obra	23-02-2015	37.000,00
Deuda Reintegro de Subvención P. 500 2011 por la total falta de ejecución de la obra.	23-02-2015	25.000,00
Deuda Reintegro de Subvención PAE 2010 por la total falta de ejecución de la obra.	22-02-2015	35.000,00
Deuda Intereses de demora por el reintegro de Subvención 2ª PAE 2010 por la total falta de ejecución de la obra	23-02-2015	5.051,88
Deuda Intereses de demora por el reintegro de Subvención P.500 2011 por la total falta de ejecución de la obra.	23-02-2015	3.200,56
Deuda Intereses de demora por el reintegro de Subvención PAE 2010 por la total falta de ejecución de la obra.	22-02-2015	5.291,77
TOTAL		110.544,21

3.- Que con fecha 29 de octubre de 2015 la Alcaldesa del Ayuntamiento de PUERTO SAN VICENTE dirige escrito a esta Diputación por el que solicita fraccionamiento para hacer frente al pago de 30.249,35 euros que se adeudan, proponiendo dicho pago en treinta mensualidades.

4.- El Informe de conformidad de la Intervención General de la Diputación, de fecha 30-10-2015.

Tiene a bien adoptar la siguiente RESOLUCION

PRIMERO.- Aprobar el Fraccionamiento de la deuda que tiene contraída el Ayuntamiento de PUERTO SAN VICENTE con esta Diputación Provincial, por importe de 30.249,35 euros, de conformidad con el siguiente Calendario de Pago:

CALENDARIO DE PAGO DE LA DEUDA IMPORTE A FRACCIONAR: 30.249,35 EUROS

Fecha de inicio:		30/10/2015				
CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	DIAS	TIPO INTERES (1)	IMPORTE PRINCIPAL	IMPORTE INTERESES	TOTAL CUOTA
1	20/11/2015	21	3,50	1.008,31	2,03	1.010,34
2	20/12/2015	30	3,50	1.008,31	2,90	1.011,21
3	20/01/2016	61	3,50	1.008,31	5,90	1.014,21
4	20/02/2016	92	3,50	1.008,31	8,90	1.017,21
5	20/03/2016	121	3,50	1.008,31	11,70	1.020,01
6	20/04/2016	152	3,50	1.008,31	14,70	1.023,01
7	20/05/2016	182	3,50	1.008,31	17,60	1.025,91
8	20/06/2016	213	3,50	1.008,31	20,59	1.028,90
9	20/07/2016	243	3,50	1.008,31	23,50	1.031,81
10	20/08/2016	274	3,50	1.008,31	26,49	1.034,80
11	20/09/2016	305	3,50	1.008,31	29,49	1.037,80
12	20/10/2016	335	3,50	1.008,31	32,39	1.040,70
13	20/11/2016	366	3,50	1.008,31	35,39	1.043,70
14	20/12/2016	396	3,50	1.008,31	38,29	1.046,60
15	20/01/2017	427	3,50	1.008,31	41,29	1.049,60
16	20/02/2017	458	3,50	1.008,31	44,28	1.052,59
17	20/03/2017	486	3,50	1.008,31	46,99	1.055,30
18	20/04/2017	517	3,50	1.008,31	49,99	1.058,30
19	20/05/2017	547	3,50	1.008,31	52,89	1.061,20
20	20/06/2017	578	3,50	1.008,31	55,89	1.064,20

21	20/07/2017	608	3,50	1.008,31	58,79	1.067,10
22	20/08/2017	639	3,50	1.008,31	61,78	1.070,09
23	20/09/2017	670	3,50	1.008,31	64,78	1.073,09
24	20/10/2017	700	3,50	1.008,31	67,68	1.075,99
25	20/11/2017	731	3,50	1.008,31	70,68	1.078,99
26	20/12/2017	761	3,50	1.008,31	73,58	1.081,89
27	20/01/2018	792	3,50	1.008,31	76,58	1.084,89
28	20/02/2018	823	3,50	1.008,31	79,57	1.087,88
29	20/03/2018	851	3,50	1.008,31	82,28	1.090,59
30	20/04/2018	882	3,50	1.008,36	85,28	1.093,64
TOTAL				30.249,35	1.282,17	31.531,52

(1) El tipo de interés aplicado es el vigente para el 2015, debiéndose ajustar al tipo de interés legal que se apruebe para el Ejercicio 2016, 2017 Y 2018.

SEGUNDO.- El importe total resultante de cada vencimiento mensual deberá ingresarlo en la Tesorería General de esta Diputación, los días 20 de cada periodo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número **ES97 3081 0176 6311 0261 8921** .en concepto de “Fraccionamiento deuda Reintegro Subvenciones”, indicando el vencimiento mensual a que corresponda su importe.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Alcaldía del Ayuntamiento de PUERTO SAN VICENTE significándole que la falta de pago de cualquiera de los vencimientos de la deuda fraccionada, facultará a esta Diputación para la tramitación del correspondiente expediente de compensación de oficio con cualquier crédito a favor del citado Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en el lugar arriba expresado.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo